



**Boletín** **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**

**VI LEGISLATURA**

---

AÑO XXIV

3 de Marzo de 2006

Núm. 237

---

**S U M A R I O**

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>		
<b>Proyectos de Ley (P.L.).</b>		
P.L. 22-II		
ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de		Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León.
		17666

---

---

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.****Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 22-II****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de febrero de 2006, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León, P.L. 22-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de febrero de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 1.

Al artículo: Exposición de motivos:

*Modificación propuesta:*

Se propone añadir un nuevo párrafo a continuación del que actualmente es primero con el siguiente contenido

El establecimiento y adaptación a la nueva realidad competencial de las Comunidades Autónomas del marco legal sobre el que debe implementarse el artículo 48 de la Constitución en el ámbito autonómico en materia de Juventud, es condición indispensable para la consecución de la ciudadanía plena de los y las jóvenes españoles. Del mismo modo, se hace indispensable el establecimiento de mecanismos eficaces para integrar a la población joven objeto de su acción política en el conjunto de un tejido social dinámico que fortalezca el vigor democrático de la sociedad. Los cambios legislativos y normativos siempre deben suponer la ampliación de derechos para la el cumplimiento del Artículo 48 de la Constitución.

Motivación:

Completar el contenido.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 2.

Al artículo: Exposición de motivos

*Modificación propuesta:*

Se propone sustituir las referencias al Consejo de Administración por "Consejo Rector"

Motivación:

Coherencia con las enmiendas.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 3.

Al artículo: Exposición de motivos

*Modificación propuesta:*

Se propone sustituir las referencias al "Director" por "Gerente"

Motivación:

Coherencia con las enmiendas.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 4.

Al artículo: 1

*Modificación propuesta:*

Donde dice "... adscrito a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de juventud..."

Debe decir

"... adscrito a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial..."

*Motivación:*

Por su carácter transversal.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 5.

Al artículo: 2

*Modificación propuesta:*

En el apartado a) se propone añadir a continuación de su actual redacción:

"..., favoreciendo la autonomía personal y de la inserción social de la juventud

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 6.

Al artículo: 2

*Modificación propuesta:*

En el apartado b) se propone añadir a continuación del texto actual:

"... , y la superación de las desigualdades sociales, desarrollando valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra posturas racistas y sexistas, e integrando a los jóvenes inmigrantes

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 7.

Al artículo: 2

*Modificación propuesta:*

En el apartado d) se propone añadir a continuación del texto actual:

"... y el fomento de las condiciones de acceso a la sociedad de la información por los jóvenes tanto en el medio urbano como en el medio rural.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 8.

Al artículo: 2

*Modificación propuesta:*

En el apartado e) se propone añadir a continuación del texto actual:

"... así como el desarrollo y ejecución de las líneas de actuación de la Junta de Castilla y León dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural."

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 9.

Al artículo: 2

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de un nuevo apartado h) con el siguiente contenido:

"La colaboración para el cumplimiento de sus fines con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma. A estos efectos podrá suscribir convenios y conciertos con instituciones públicas y privadas para la creación, promoción y coordinación de servicios destinados a la juventud."

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 10.

Al artículo: 2

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de un nuevo apartado i) con el siguiente contenido:

" i) Le corresponde asimismo la evaluación, control y seguimiento de las políticas que afecten a la población juvenil, coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud, y cualquier otra que le pudiera ser encomendada por la Junta de Castilla en materia de juventud.."

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 11.

Al artículo: 2

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de un nuevo apartado j) con el siguiente contenido:

" j) Servirá para conseguir una gestión más ágil de los recursos financieros europeos, al estar en óptimas condiciones a la hora de presentar proyectos subvencionables, por lo que en su estructura orgánica interna contara con un órgano específicamente dedicado a detectar las oportunidades y gestionar la captación de fondos de la Unión Europea en temas de interés para los jóvenes, incentivando a éstos a promover proyectos viables."

*Motivación:*

Seguir las recomendaciones del CES.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 12.

Al artículo: 2

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de un nuevo apartado k con el siguiente contenido:

"k) Apoyará a los jóvenes en proyectos e iniciativas de intercambios en el espacio de la Unión Europea, tanto para formarse como para trabajar o para disfrutar el ocio. Estas experiencias servirán para incrementar la comprensión de la diversidad cultural europea y crear vínculos de europeísmo, tal y como propugna el Programa Europeo Juventud, cuyos objetivos son: promover la contribución activa de los jóvenes en la construcción europea, desarrollar la comprensión intercultural, reforzar el respeto a los derechos humanos, la lucha contra el racismo y la xenofobia, desarrollar el sentido de la responsabilidad y el espíritu de empresa, y también han de ser principios de actuación de nuestros jóvenes."

*Motivación:*

Seguir las recomendaciones del CES.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 13.

Al artículo: 3

*Modificación propuesta:*

En el apartado b) se propone añadir a continuación del texto actual:

"... Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto de la Juventud de Castilla y León diseñará planes de actuación, y apoyará y promoverá aquellos que estén basados en la participación de los jóvenes, en la colaboración interinstitucional y en la iniciativa social solidaria con la juventud.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 14.

Al artículo: 3

*Modificación propuesta:*

En el apartado g) se propone añadir a continuación del texto actual:

" así como elevar al Consejero de Presidencia y Administración Territorial las propuestas de políticas de juventud consensuadas con el Consejo de la Juventud y el Consejo Rector.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 15.

Al artículo: 3

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de un nuevo artículo 3 bis con el siguiente contenido:

" Artículo 3 bis Principios de Organización y funcionamiento

En su organización y funcionamiento, así como en el ejercicio de sus competencias, el Instituto de la Juventud de Castilla y León se ajustará a los siguientes principios:

- a. Desconcentración y descentralización funcional y territorial de actividades.
- b. Economía y adecuada asignación de los medios a los fines institucionales.
- c. Autonomía de gestión y organización de los centros y servicios juveniles.
- d. Eficacia en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- e. Eficiencia en la gestión de los recursos.
- f. Transparencia y publicidad en la actuación administrativa.
- g. Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- h. Colaboración y coordinación con el Consejo de la Juventud de Castilla y León, así como con el resto de organismos y Administraciones públicas.
- i. Evaluación continua de la calidad de los servicios y prestaciones realizados a los jóvenes.
- j. Apuesta decidida por el fomento del empleo estable y de calidad para los jóvenes.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 16.

Al artículo: 4

*Modificación propuesta:*

Se propone la siguiente redacción para el artículo 4:

Artículo 4. Órganos Rectores.

- a. El Instituto de la Juventud de Castilla y León estará regido por los siguientes órganos:
- b. El Presidente y el Vicepresidente.
- c. El Consejo Rector.
- d. Comisión Permanente.
- e. El Gerente.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 17.

Al artículo: 5

*Modificación propuesta:*

Al encabezamiento del artículo

Se propone sustituir "El presidente del Instituto de la Juventud de Castilla y León"

Por

"Presidencia y vicepresidencia del Instituto de la Juventud de Castilla y León"

*Motivación:*

Incluir a la vicepresidencia eliminando matices sexistas en la redacción.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 18.

Al artículo: 5

*Modificación propuesta:*

En el apartado 1 se propone sustituir

"El Presidente..."

por

"La presidencia..."

*Motivación:*

eliminar matices sexistas en la redacción.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 19.

Al artículo: 5

*Modificación propuesta:*

En el apartado 1 se propone sustituir

"Corresponde al titular de la Consejería competente en materia de juventud la presidencia del mismo"

Por

"Corresponde al Presidente/a de la Junta de Castilla y León la presidencia del mismo"

*Motivación:*

Mejor atribución de la Presidencia.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 20.

Al artículo: 5

*Modificación propuesta:*

En el apartado 2 se propone añadir un apartado a) bis con el siguiente contenido:

A bis) Presidir el Consejo Rector

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

## ENMIENDA N.º: 21.

Al artículo: 5

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 con el siguiente contenido:

3) Ostentará la vicepresidencia del Instituto el Consejero/a de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Corresponde a la vicepresidencia la sustitución del Presidente/a en los casos de ausencia o enfermedad, así como actuar como órgano de contratación del Instituto autorizando gastos y ordenando pagos en ejecución de su presupuesto. Las anteriores funciones podrán ser objeto de desconcentración o de delegación en el Gerente.

Igualmente desempeñará aquellas funciones que le sean delegadas por la Presidencia o atribuidas por el Consejo Rector.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

## ENMIENDA N.º: 22.

Al artículo: 6

*Modificación propuesta:*

Al encabezamiento del artículo

Se propone sustituir "El Consejo de Administración"

Por

"El Consejo Rector

*Motivación:*

Mejor denominación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

## ENMIENDA N.º: 23.

Al artículo: 6

*Modificación propuesta:*

Se propone la siguiente redacción para el encabezamiento del apartado 1

1. El Consejo Rector es el órgano superior colegiado de gobierno y dirección del Instituto de la Juventud de Castilla y León, con representación de las asociaciones juveniles, para la participación en las políticas gubernamentales en materia de juventud, y estará formado por los siguientes miembros:

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

## ENMIENDA N.º: 24.

Al artículo: 6

*Modificación propuesta:*

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 b)

b) Vicepresidente: El Vicepresidente del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 25.

Al artículo: 6

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de un apartado b) bis con el siguiente contenido:

B bis) El Gerente del Instituto.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 26.

Al artículo: 6

*Modificación propuesta:*

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 c) Vocales:

- Un representante de cada de una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.
- Cuatro representantes del Consejo de la Juventud de Castilla y León elegidos por su Asamblea General de entre sus miembros. La pérdida de la condición de miembros de la Asamblea General comportará el cese automático como vocal.
- Cuatro representantes de las Universidades Públicas de Castilla y León.
- Dos representantes del personal de los Centros adscritos al Instituto, elegidos en la forma que

reglamentariamente se determine, y nombrados por el Presidente.

- Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas.
- Dos representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias.
- Un representante del Consejo Económico y Social.
- Un representante del Consejo Escolar de Castilla y León.

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 27.

Al artículo: 6

*Modificación propuesta:*

En el apartado 2 se propone sustituir la expresión "Consejo de Administración..."

Por

"Consejo Rector"

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 28.

Al artículo: 6

*Modificación propuesta:*

En el apartado 3 se propone sustituir la expresión "Consejo de Administración..."

Por

"Consejo Rector"

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 29.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

Al encabezamiento del artículo

Se propone sustituir "Funciones del Consejo de Administración"

Por

"Funciones del Consejo Rector"

*Motivación:*

Mejor denominación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 30.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

Al encabezamiento del apartado 1

Se propone sustituir "Son funciones del Consejo de Administración"

Por

"Son funciones del Consejo Rector"

*Motivación:*

Mejor denominación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 31.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 a)

a) La alta dirección y el establecimiento de criterios de actuación del Instituto, de acuerdo con las directrices que establezca la Junta de Castilla y León.

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 32.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

En el apartado 1 b se propone sustituir la expresión "Director General"

Por

Gerente

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 33.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

En el apartado 1 c se propone sustituir la expresión "Director General"

Por

Gerente

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 34.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 d):

d) Controlar y evaluar la gestión del Instituto y aprobar la correspondiente memoria anual.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 35.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

Se propone en el punto 1 la adición de un nuevo apartado j, con el siguiente contenido:

j) Conocer las iniciativas adoptadas por los distintos Departamentos del Gobierno de Castilla y León que afecten directamente a los jóvenes.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 36.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

Se propone en el punto 1 la adición de un nuevo apartado k, con el siguiente contenido:

k) Decidir sobre las propuestas de actuaciones concretas que se soliciten en materia de su competencia, y no estén incluidas en el plan anual de actuación.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 37.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

Se propone en el punto 1 la adición de un nuevo apartado l, con el siguiente contenido:

L) · Conocer e informar la propuesta anual de necesidades de personal del Instituto.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 38.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

Se propone en el punto 1 la adición de un nuevo apartado m, con el siguiente contenido:

m) Adoptar las medidas que estime convenientes para el funcionamiento del Instituto.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 39.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

En el apartado 3 se propone sustituir la expresión "Consejo de Administración..."

Por

"Consejo Rector"

*Motivación:*

Mejor denominación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 40.

Al artículo: 7

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de un nuevo artículo 7 bis con el siguiente contenido:

Artículo 7 bis. Comisión Permanente

La Comisión Permanente será presidida por el Gerente del Instituto de la Juventud. Actuarán como Vicepresidente el Presidente del Consejo de la Juventud de Castilla y León y como vocales: dos representantes de la Administración Regional, dos de los vocales representantes de los jóvenes designados por el Consejo de la Juventud Autonómico, así como dos representantes rotatorios de los agentes sociales y económicos representados en el pleno, actuando como Secretario el mismo que el del Pleno del Consejo.

Los miembros de la Comisión Permanente serán designados por el Consejo Rector de entre los miembros que lo componen y les corresponderá:

- a. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- b. Conocer y elevar al Consejo Rector la Memoria anual de actividades del Organismo.
- c. Proponer al Consejo Rector las acciones concretas que, en materia de promoción y fomento de la igualdad y la participación de la juventud en la vida política, cultural económica y social, conciernen al Instituto.
- d. Cuantas funciones sean delegadas por el Consejo Rector.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 41.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

Se propone el siguiente encabezamiento del artículo:

Artículo 8. El Gerente del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

*Motivación:*

Mejor denominación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 42.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

Se propone en el apartado 1 sustituir "El Director General..."

Por

"El Gerente...":

Artículo 8. El Gerente del Instituto de la Juventud de Castilla y León

*Motivación:*

Mejor denominación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 43.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

2. Será nombrado y cesado por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, con el rango de Director General. Asimismo ejerce la representación legal del mismo y dirige, coordina, planifica y controla las actividades del Instituto, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector.

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 44.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

Se propone en el encabezamiento del apartado 3 sustituir "El Director General..."

Por

"El Gerente...":

*Motivación:*

Mejor denominación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 45.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

En el apartado 3 se propone la adición de un nuevo apartado a) pasando el actual a ser b) y así correlativamente, con el siguiente contenido:

a) Ostentar la representación ordinaria del Instituto y ejecutar los acuerdos del Consejo Rector, y en los términos que establezca su Reglamento.

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 46.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 a):

a) Proponer al Consejo Rector la programación anual, ejerciendo el control evaluación interna y desarrollo de las actuaciones del Instituto. Proponer el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 47.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

En el apartado 3. c) se propone sustituir la expresión "Consejo de Administración..."

Por

"Consejo Rector"

*Motivación:*

Mejor denominación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 48.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

En el apartado 3. d) se propone sustituir la expresión "Consejo de Administración..."

Por

"Consejo Rector"

*Motivación:*

Mejor denominación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 49.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

En el punto 3 se propone la adición de un nuevo apartado f bis con el siguiente contenido:

f bis) La dirección administrativa de los Servicios del Instituto, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la resolución de reclamaciones previas.

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 50.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

En el punto 3 se propone la adición de un nuevo apartado f ter con el siguiente contenido:

F ter) Delegar el ejercicio de sus atribuciones en los cargos inferiores tanto de la estructura central como provincial, en los términos que se establezcan.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 51.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

En el punto 3 se propone la adición de un nuevo apartado f quater con el siguiente contenido:

F quater) Interponer recursos administrativos en nombre del Instituto y proponer el ejercicio de acciones ante los órganos judiciales, con sujeción a las instrucciones que determine la Junta de Castilla y León.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 52.

Al artículo: 8

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de un nuevo artículo 8 bis con el siguiente contenido:

Artículo 8 bis Observatorio de la Juventud:

. Se crea el Observatorio de la Juventud de Castilla y León, integrado en el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

. Corresponde al Observatorio de la Juventud de Castilla y León la realización de estudios sociológicos y estadísticos y la redacción de informes y recomendaciones en relación con los jóvenes de Castilla y León, así como colaborar en esta tarea con el Observatorio de la Juventud de España.

Igualmente, corresponde al Observatorio detectar las oportunidades y gestionar la captación de fondos de la Unión Europea en temas de interés para los jóvenes, incentivando a éstos a promover proyectos viables.

. La organización y estructura del Observatorio de la Juventud se determinará Reglamentariamente.

*Motivación:*

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 53.

Al artículo:

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de un nuevo artículo 8 ter con el siguiente contenido:

Artículo 8 ter Foro Joven

- Se crea el Foro Joven, que dependerá y será convocado conjuntamente por Instituto de la Juventud y el Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- El Foro Joven será un encuentro bianual, en el que jóvenes de toda Castilla y León y responsables de la administración autonómica y Municipal debatan sobre las reivindicaciones de los y las jóvenes y sobre la aplicación de las Políticas de Juventud, especialmente, sobre el Plan Integral de Juventud de Castilla y León y sobre aquellos que pudiera promover el Gobierno de España.
- La organización y estructura del Foro Joven se determinará de mutuo acuerdo entre el Gobierno Autonómico y el Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- En ningún caso podrá suponer una vulneración de las competencias atribuidas al Consejo de la Juventud.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 54.

Al artículo: 9

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 bis con el siguiente contenido:

2 bis) Los Estatutos del Instituto de la Juventud de Castilla y León podrán prever la constitución de Comisiones de trabajo de carácter sectorial para la elaboración de propuestas que permitan el mejor desarrollo de las funciones encomendadas al Consejo Rector del Instituto, garantizando la participación de todos los sectores sociales implicados en la materia.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 55.

Al artículo: 9

*Modificación propuesta:*

En el apartado 2 se propone sustituir "Director" por "Gerente".

*Motivación:*

Mejor denominación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 56.

Al artículo: 11

*Modificación propuesta:*

Se propone la siguiente redacción para el artículo 11:

Artículo 11. Intervención.

Se crea la Intervención delegada del Instituto de la Juventud de Castilla y León, que dependerá orgánica y funcionalmente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La misma tendrá las siguientes funciones:

1. El control de todos los actos del Instituto que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de sus recursos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
2. La gestión de la contabilidad pública del Instituto.
3. La emisión de informes cuando sea preceptivo.
4. La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones y convenios.
5. La realización de las auditorías y controles financieros que, en el ámbito del Instituto, le sean encomendados por el Interventor general.
6. La representación de la Intervención General en las mesas de contratación.

El ejercicio de la función interventora que el párrafo primero de este artículo asigna a la Intervención delegada del Instituto comprenderá las actuaciones y competencias que la legislación sobre hacienda de la Comunidad Autónoma atribuya a dicha función.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 57.

Al artículo: DISPOSICIONES ADICIONALES

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Subrogación de derechos y obligaciones.

El Instituto de la Juventud de Castilla y León se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos por la Junta de Castilla y León en relación con los medios que se le transfieran.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 58.

Al artículo: DISPOSICIONES ADICIONALES

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Adscripción de centros de la juventud.

En el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente Ley, la Junta de Castilla y León procederá a la adscripción al Instituto de la Juventud de Castilla y León de los bienes muebles e inmuebles que dicho organismo necesite para el cumplimiento de sus fines mediante Decreto.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 59.

Al artículo: DISPOSICIONES ADICIONALES

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Constitución del Consejo Rector.

El Consejo Rector y el Observatorio de la Juventud se constituirán en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 60.

Al artículo: DISPOSICIONES ADICIONALES

*Modificación propuesta:*

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Modificación de la estructura orgánica.

Asumidas por el Instituto de la Juventud de Castilla y León las funciones establecidas en la presente Ley, los Departamentos afectados por la misma ajustaran su estructura y organización a las funciones que le correspondan.

*Motivación:*

Completar la regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 61.

Al artículo: Disposición Final Primera

*Modificación propuesta:*

Se propone sustituir

"... de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades..."

por

"... de las Consejerías afectadas..."

*Motivación:*

Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León:

ENMIENDA N.º: 62.

Al artículo: Disposición Final Tercera

*Modificación propuesta:*

Se propone la siguiente redacción para la Disposición Final Tercera:

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Motivación:*

Mejor regulación.

Fuensaldaña 28 de diciembre de 2005.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

